

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: 0714000715  
FOLIO TRÁMITE: 0715  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
NOMBRE: ORTEGA JIMENEZ LETICIA  
UBICACIÓN: BOZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P  
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2  
DÍAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 15-diciembre-2021  
EXTERIOR: 4680  
INTERIOR:  
" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS "

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021  
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p				

"NAVIDEÑO SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

*P. A. H. Duchaver*  
AUTORIZO



*Leticia*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE **TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTEGA JIMENEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.  
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.  
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.  
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac'o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.  
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al peñón, ingresos carreteros y avenidas.  
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.